

VA



Departamento de Asuntos de Veteranos de EEUU
Administración de Beneficios a Veteranos

Subsidio para sepelio y parcela de entierro

¿Qué son los subsidios para sepelio de VA?

Los subsidios para sepelio de VA son beneficios monetarios de tarifa plana. Ayudan a cubrir los gastos de sepelio y funeral de los veteranos que califican. Generalmente se paga el importe máximo autorizado por la ley.

Un cambio de regulación de VA en 2014 simplificó el programa. Ahora a los cónyuges sobrevivientes que califican se les paga de forma automática. Esto sucede cuando se notifica el fallecimiento del Veterano. No es necesario presentar una solicitud.

Sin embargo, VA puede conceder beneficios adicionales luego de recibir una solicitud. Esto incluye un subsidio por la parcela o el entierro y el subsidio por el transporte.

¿Quién califica?

Si el beneficio no se ha pagado automáticamente al cónyuge sobreviviente, VA le pagará a la primera persona que presente un reclamo de aquellos que se enumeran a continuación:

- El cónyuge sobreviviente del Veterano
- Los hijos del Veterano sin importar la edad
- Los padres del Veterano
- El albacea o administrador de la herencia del Veterano
- El sobreviviente de una unión legal con el Veterano. Esto se aplica a las relaciones formales que continuaron hasta el fallecimiento del Veterano. La pareja necesita haber formalizado la relación según la ley del estado. Debe haber documentación emitida por el estado de la relación.

El Veterano debe tener una baja que no sea deshonrosa. El Veterano también debe haber cumplido con una de las siguientes condiciones:

- Fallecimiento como resultado de una discapacidad relacionada con el servicio
- Haber estado recibiendo una pensión o compensación de parte de VA al momento del fallecimiento
- Tiene derecho a recibir una pensión o compensación del VA en el momento del fallecimiento, pero en su lugar recibió la jubilación militar completa o el pago por discapacidad.
- Falleció mientras estaba hospitalizado por VA o mientras recibía cuidados bajo el contrato de VA
- Falleció mientras viajaba bajo las siguientes circunstancias:
 - Bajo la debida autorización y los gastos a cargo de VA
 - Hacia o desde un lugar específico con el propósito de examen, tratamiento o cuidado
- Tuvo una solicitud original o reabierta de compensación o pensión de VA pendiente en el momento del fallecimiento
 - Solo si el Veterano hubiera tenido derecho a los beneficios desde una fecha anterior a la fecha de fallecimiento
- Falleció en o después del 9 de octubre de 1996, mientras era un paciente en un asilo de ancianos estatal aprobado por VA

¿Cuánto paga VA?

Por fallecimientos relacionados con el servicio:

- Si el Veterano falleció en o después del 1.º de septiembre de 2001: un máximo relacionado de \$2,000
- Si el Veterano falleció antes del 11 de septiembre de 2001: un máximo de \$1,500
- Si el Veterano es sepultado en un cementerio nacional de VA, algunos o todos los gastos de transporte de los restos del Veterano fallecido

Por fallecimientos no relacionados con el servicio:

- Si el Veterano falleció en o después del 1.º de octubre de 2017: Subsidio por entierro de \$300 y \$762 por una parcela
- Si el Veterano falleció en o después del 1.º de octubre de 2016, pero antes del 1.º de octubre de 2017: Subsidio por entierro de \$300 y \$749 por una parcela

- Si el Veterano falleció en o después del 1.º de octubre de 2015, pero antes del 1.º de octubre de 2016: Subsidio por entierro de \$300 y \$747 por una parcela

A partir del 1.º de octubre de 2011, las tasas de fallecimientos no relacionados con el servicio han cambiado. Las tasas de pago son más altas si el Veterano fue hospitalizado por la VA en el momento de su fallecimiento.

- Si el Veterano falleció en o después del 1.º de octubre de 2017: Subsidio por entierro de \$762 y \$762 por una parcela
- Si el Veterano falleció en o después del 1.º de octubre de 2016: Subsidio por entierro de \$749 y \$749 por una parcela
- Si el Veterano falleció en o después del 1.º de octubre de 2015, pero antes del 1.º de octubre de 2016: Subsidio por entierro de \$747 y \$747 por una parcela
- Si la muerte ocurrió mientras el Veterano estaba hospitalizado por VA: algunos o todos los costos del transporte de los restos.
 - Esto también se aplica a la atención en hogares de ancianos contratados por VA.

Nota: Si el Veterano fallece mientras viaja a expensas de VA, VA pagará los subsidios de sepelio, funeral, parcela o entierro. VA también pagará los gastos de transporte. El viaje debe haber sido con el propósito de un examen, tratamiento o atención.

Para los restos no reclamados:

- Si los restos de un veterano no son reclamados, la entidad responsable del entierro puede recibir un subsidio de \$300 para el entierro.
- Si es enterrado en un cementerio nacional de VA, VA puede reembolsar:
 - El costo de transporte de los restos
 - El costo de una parcela

¿Cómo puede solicitarlo?

Usted puede solicitarlo llenando el Formulario de VA 21P-530, “Solicitud para Beneficios de Entierro”. Puede encontrar el formulario en

<https://www.vba.va.gov/pubs/forms/VBA-21p-530-ARE.pdf>. Adjunte una copia del documento de alta del difunto y un certificado de defunción. Adjunte un recibo si está reclamando gastos de transporte.

Envíe su solicitud por correo a la oficina regional de beneficios de VA de su estado.

Puede encontrar la ubicación de su oficina visitando

<https://www.benefits.va.gov/benefits/offices.asp>.

Para más información, llame al 800-827-1000, o comuníquese con su oficina local de beneficios regionales de VA.